



PUBLICACIÓN LISTADO DEFINITIVO RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONDUCTOR-REPARTIDOR

SE PUBLICA LISTADO DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE **CONDUCTOR-REPARTIDOR**.

En la web www.activacanarias.es y en www.mataderograncanaria.com se publicará el listado con el desglose de puntuaciones totales obtenidas en cada una de ellas, y la puntuación total como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate, se resolverán de la siguiente manera:

1. En primer lugar, por orden ascendente en número de días en trabajos similares al puesto ofertado.
2. En caso de seguir habiendo empate, por orden alfabético del primer apellido comenzando por la letra "a".

Fecha publicación 21/11/2023

N.º PUESTO	CÓDIGO IDENTIFICATIVO	PUNTUACIÓN MÉ- RITOS	NOTA ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	0007QV	2	1	3
2	0008CB	1	1	2
3	0009AV	1	0,90	1,90
4	0003HV	1	0,80	1,80
5	0005NS	1	0,80	1,80
6	0001BD	1	0,75	1,75

Procedimiento de asignación de puestos a cubrir por los/las integrantes de la Bolsa.

Los contratos de trabajo temporal se concertarán con el primer integrante en situación disponible de la lista definitiva de contratación de acuerdo con el estricto número de orden que ocupen en la misma. Si el candidato correspondiente no estuviera disponible o no hubiese contestado de acuerdo con el presente reglamento se llamará al siguiente integrante de la lista por orden de puntuación. Cada integrante de la lista contratado recuperará su situación de disponible en la misma cuando concluya el periodo de vigencia de cada contrato.

La incorporación para ocupar un puesto de trabajo se realizará por orden decreciente, según la puntuación alcanzada por los/las aspirantes en el proceso selectivo.

Una vez constituida la lista de reserva se llamará a los aspirantes por riguroso orden de puntuación siempre que pueda formalizarse legalmente con el candidato el contrato correspondiente, en otro caso, se procederá al llamamiento del siguiente por orden de puntuación y el que no cumple con los requisitos para el contrato en cuestión mantendrá su orden en la lista y preferencia para otra contratación

La oferta realizada al candidato/a le será comunicada usando llamadas telefónicas o un correo electrónico a la dirección que el/la participante declaró en su solicitud. Es importante que el/la participante comunique a Mataderos Insulares de Gran Canaria cualquier cambio en su dirección de correo electrónico. Los datos de contacto que figuran en la solicitud presentada se considerarán válidos a efectos de llamamiento y notificación, siendo responsabilidad del interesado/a el error en su consignación y debiendo comunicar a Mataderos Insulares de Gran Canaria cualquier variación de los mismos.

El/la candidata/a debe responder en un plazo de 24 horas por alguna de las vías (refuerzoadministrativo@mataderograncanaria.com) comunicaciones que debe llevar a cabo desde el correo o teléfono que declaró en su solicitud. La respuesta puede ser que acepta la contratación o bien que la rechaza con las justificaciones que más abajo se señalan.

Si un/a aspirante no es localizado/a través de los medios indicados en un primer llamamiento, pasará al último puesto de la lista. Si tras un segundo llamamiento vuelve a ser no localizado/a, será excluido/a definitivamente de la lista

Si un/a aspirante fuera notificado/a y rechaza la oferta sin mediar justificación, será eliminado/a definitivamente de la bolsa. En el caso de rechazo con justificación, el/la aspirante se mantendrá en situación de baja temporal en la bolsa. Se entenderá justificado cuando se acredite, mediante el medio de prueba adecuado y en el plazo de tres hábiles desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- d) Estar en situación de embarazo.
- e) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto pre adoptivo como permanente o simple, en los plazos legalmente establecidos y acreditados a través de certificado de nacimiento o libro de familia o de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial que constituya la adopción.
- f) Haber sido víctima de violencia de género.
- g) Mantener una relación de empleo de carácter temporal que será justificada aportando la vida laboral actualizada a ese momento donde se evidencie que se encuentra en esa situación. Una vez finalizada la misma, deberá aportarse copia de la notificación de cese o de la extinción contractual.
- h) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la empresa.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas anteriormente o producida la extinción de la relación de empleo de carácter temporal, se deberá comunicar en el plazo máximo de cinco días hábiles a la empresa, la cual y hasta esa notificación mantendrá al candidato/a en la situación de baja temporal en la bolsa correspondiente.

Si el candidato/a no realiza dicha notificación en el indicado plazo supondrá su exclusión definitiva de la bolsa.

Asimismo, se causará baja definitiva en la bolsa de empleo, en los siguientes supuestos:

- a) Renuncia expresa a permanecer en la misma.
- b) No superación del periodo en prácticas o de prueba.
- c) Pérdida de alguno de los requisitos legales exigibles.
- d) Baja voluntaria por parte del trabajador/a durante la ejecución del contrato de trabajo.
- e) Resultar en causa de despido disciplinario durante la ejecución del contrato de trabajo.

La duración de la bolsa de empleo público será de cuatro años. Transcurrido dicho plazo, los aspirantes que no hayan sido contratados pasarán a la situación de baja definitiva en la bolsa.